

SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD

Aprueba modificación de Plazo de Convenio que Indica.

RES EXENTA: Nº 07028

SANTIAGO, 18 DIC 2012

VISTOS:

Lo dispuesto en la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el DFL N°1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia; y sus posteriores modificaciones; la Ley Nº 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los actos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422 que establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; Decreto Supremo 128 de 2010 del Ministerio de Planificación; Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República y los antecedentes adjuntos.

CONSIDERANDO:

- Que con fecha 31 de Julio 2012, fue suscrito un convenio de transferencia entre el Servicio Nacional de la Discapacidad y la Ilustre Municipalidad de Conchalí, aprobado por Resolución Exenta N°4968 del 25 de Septiembre 2012 del Servicio Nacional de la Discapacidad.
- 2. Que, con fecha 04 de Diciembre 2012, la Ilustre Municipalidad de Conchalí ha solicitado formalmente, al Servicio Nacional de la Discapacidad, a través de su representante legal doña Alejandra Saa Carrasco,por medio de ord. 1400/306 del 2012, la prórroga del plazo para Servicio de Apoyo de Intermediación Laboral hasta el 30 de Mayo 2013, fundamentando su requerimiento en documento adjunto.
- 3. Que, analizados los fundamentos de dicha solicitud, por el Jefe del Departamento de Inclusión Laboral (S) respectivo, ha llegado a la convicción que existen hechos no imputables a la voluntad del solicitante, que impiden cumplir el plazo que se desea prorrogar, sin poner en riesgo la ejecución del convenio, recomendando la aprobación de la solicitud de prórroga, como consta en documento adjunto.

RESUELVO:

APRUEBASE la modificación del convenio de Transferencia indicando en el primer considerando, prorrógase el plazo para ejecución hasta el 15 de mayo del 2013 por razones técnicas, y el plazo de rendición hasta el 30 de Mayo 2013, manteniendo las demás estipulaciones del referido convenio plena vigencia, en todo lo no modificado por el presente acto.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

MARÍA XIMENA RIVAS ASENJO Directora Nacional